

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 440 -2016-MINAGRI-PSI

Lima, 19 OCT. 2016

VISTO:

El expediente relativo a la Ampliación de Plazo N° 06, formulada por el Consorcio SG, a cargo de la ejecución de la Obra "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Santu Machay en la localidad de Chaccho, distrito de Chaccho-Antonio Raymondí-Ancash"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 034-2014-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 03 de julio de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio SG, integrada por las empresas Constructora Consultora e Inmobiliaria O&F S.R.L, Concretta Constructora e Inmobiliaria S.A.C., Vialusa S.A.C., y M.D. Contratistas Generales S.R.L, para la ejecución de la Obra "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Santu Machay en la localidad de Chaccho, distrito de Chaccho-Antonio Raymondí-Ancash", por la suma de S/. 7' 423,982.95, y un plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 388-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 05 de setiembre de 2016, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 05 por 42 días calendario, prorrogándose el término del plazo de ejecución contractual para 29 de setiembre de 2016, la misma que se sustentó en la demora de la Entidad en emitir su pronunciamiento respecto a los planos de replanteo de la línea de conducción del eje del canal;

Que, por la Carta N° 037 -2016-CSG/RL, presentada el 29 de setiembre de 2016, a la Supervisión de la Obra, a cargo del Ingeniero Edilberto René Guerra Taquia, el referido Consorcio solicita y cuantifica la Ampliación de Plazo N° 06 por 42 días calendario, sustentándola en la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", generada según refiere, porque continúa la paralización total de los trabajos en la obra, debido a la demora de la Entidad en emitir su pronunciamiento respecto a los planos de replanteo de la línea de conducción del eje del canal, debido a las incongruencias encontradas en los planos topográficos del expediente técnico, paralización que señala, se inició a partir del 28 de mayo de 2016 (según anotación efectuada por el Residente en el asiento N° 196 del cuaderno de obra), y afecta la ruta crítica de la obra; asimismo, ampara su pedido de conformidad con el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 200° de su Reglamento; adjuntando para el efecto como medios probatorios, copias del cuaderno de obra pertinentes, entre otros documentos;



Que, mediante la Carta N° 077-2016-MINAGRI-PSI/ERGT/SO, presentada a la Entidad el 06 de octubre de 2016, la Supervisión remite el "Informe de Ampliación de Plazo N° 06", a través del cual emite su pronunciamiento sobre la solicitud del Contratista;

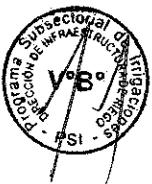
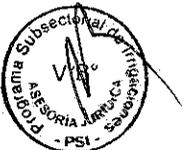
Que, la Supervisión refiere en el acotado informe, que mediante los asientos del cuaderno de obra N°s 218, 220, 222 y 223 de fechas 29 de agosto, 06, 12 y 19 de setiembre de 2016, respectivamente, el Contratista dejó constancia que la obra continúa paralizada debido a que no se puede aperturar mas frentes de trabajo como consecuencia de la modificación del trazo del eje de la línea de conducción del canal; asimismo indica que, el Contratista a través del asiento N° 224 de fecha 20 de setiembre de 2016, señaló que continúa la paralización por la misma causal, y que de acuerdo al primer párrafo del artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece que cuando se trate de causales que no tenga fecha prevista de culminación la entidad podrá otorgar ampliación de plazo parciales, mediante la referida Carta N° 037-2016-CSG/RL, ha presentado la solicitud de Ampliación de Plazo N° 06 por 42 días calendario;

Que, por lo señalado, indica la Supervisión, se concluye que la obra continúa paralizada por la causal invocada por el Contratista; que en cuanto a la cuantificación de días, manifiesta que se deben computar del 30 de setiembre de 2016 (día siguiente del vencimiento del plazo de ejecución contractual vigente), al 10 de noviembre de 2016, fecha en que la obra debe concluir, haciendo un total de 42 días calendario; finalmente, en base a las conclusiones arribadas, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 06 por 42 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales;

Que, con el Informe Técnico Externo N° 075-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS/LAFS, del 12 de octubre de 2016, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, concordante con las conclusiones del Supervisor de obra referidas precedentemente, recomienda aprobar la solicitud del Contratista, al concluir que ha cumplido con los requisitos de forma y fondo que establecen los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado al determinarse la afectación de las partidas y sus plazos de ejecución por la causal invocada en 42 días calendario, de acuerdo a la siguiente programación: movimientos de tierras, partidas 01, 02 y 03, se necesitaran 34 días para su ejecución, del 18 de agosto al 21 de setiembre de 2016, las mismas que se ejecutaran en forma paralela; movimiento de tierras, partidas 04, 05, 06, 07 y 08, necesitaran 42 días, del 18 de agosto al 29 de setiembre de 2016, las cuales se ejecutara en forma paralela; la instalación de la tubería PVC UF, partida 01 y 02, iniciaran su ejecución a partir del 19 de agosto al 29 de setiembre de 2016, las mismas que se ejecutaran en forma paralela; la ejecución de la prueba hidráulica necesitara 42 días, del 18 de agosto al 29 de setiembre de 2016, y se ejecutaran en forma paralela; y finalmente, la instalación de accesorios, se realizara del 18 de agosto al 29 de setiembre de 2016;

Que, por el Informe N° 228-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS/AISA, de fecha 12 de octubre de 2016, el Ingeniero Alfredo Iván Suarez Arias, Coordinador Regional Mi Riego de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, otorga conformidad al informe externo referido en el considerando precedente, luego de la evaluación realizada al mismo;

Que, por el Memorando N° 232-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 12 de octubre de 2016, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe externo y del Coordinador Regional antes mencionados, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 06 por 42 días calendario;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 470 -2016-MINAGRI-PSI

-2-

Que, con el Memorando N° 4106-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 12 de octubre de 2016, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 06, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 673 -2016-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que el Contratista sustenta Ampliación de Plazo N° 06 en la causal abierta "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", causal que se enmarca en el numeral 1 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, se verifica que se ha seguido con el procedimiento para su aprobación que prevé el artículo 201° del referido cuerpo normativo; por lo que, estando a las conclusiones y recomendaciones de las áreas técnicas y en aplicación del quinto párrafo del precitado artículo 201°, se recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 06 por 42 días calendario; en relación al no reconocimiento de mayores gastos generales variables que recomienda la Supervisión, no corresponde emitir pronunciamiento, por no corresponder en este estado;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

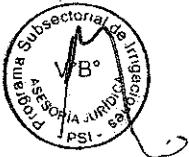
En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Ampliación de Plazo N° 06 por cuarenta y dos (42) días calendario formulada por el Consorcio SG, integrada por las empresas Constructora Consultora e Inmobiliaria O&F S.R.L, Concretta Constructora e Inmobiliaria S.A.C., Vialusa S.A.C., y M.D. Contratistas Generales S.R.L, a cargo de la ejecución de la Obra "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Santu Machay en la localidad de Chaccho, distrito de Chaccho-Antonio Raymondi-Ancash", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución al Consorcio SG, al Inspector de obra, el Ingeniero Edilberto René Guerra Taquia, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo